



Radicado: D 2023070002222

Fecha: 16/05/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2023070000198**, del 03 de enero de 2023, se trasladó a la señora **ANGELA MARIA ESTRADA TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042762624**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. DE MARIA, sede E U ROSENDA TORRES, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7284.

En el mismo acto administrativo se trasladó a la señora **NURY MARCELA LORA GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1048016125**, Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. LLANOS DE CUIVA, sede I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7319.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mediante el Decreto N° **2023070000922**, del 14 de febrero de 2023, se derogó el Decreto N° 2023070000198 del 03 de enero de 2023, dándole continuidad a cada docente en el establecimiento educativo en el que se encontraban laborando, en razón a que en ese momento la señora Estrada Tabares se encontraba en licencia de maternidad y no podía notificarse del acto administrativo.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo presente que la novedad de la docente Estrada Tabares ya finalizó, se hace necesario trasladar a la señora **ANGELA MARIA ESTRADA TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042762624**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. DE MARIA, sede E U ROSENDA TORRES, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7284, en reemplazo de la señora **NURY MARCELA LORA GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1048016125**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Estrada Tabares, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. LLANOS DE CUIVA, sede I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7319.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora **NURY MARCELA LORA GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1048016125**, Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. LLANOS DE CUIVA, sede I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7319, en reemplazo de la señora **ANGELA MARIA ESTRADA TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042762624**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Lora Gaviria viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. DE MARIA, sede E U ROSENDA TORRES, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7284.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ANGELA MARIA ESTRADA TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042762624**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. DE MARIA, sede E U ROSENDA TORRES, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7284, en reemplazo de la señora **NURY MARCELA LORA GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1048016125**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **NURY MARCELA LORA GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1048016125**, Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. LLANOS DE CUIVA, sede I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7319, en reemplazo de la señora **ANGELA MARIA ESTRADA TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042762624**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

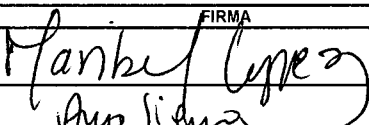
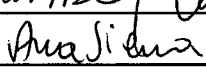
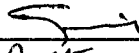
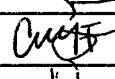
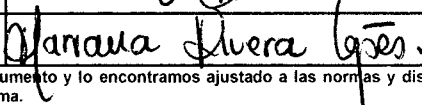
ARTÍCULO QUINTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		11.05.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		10/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		03/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		04/05/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		04/05/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			